Cavildo y En las salas Capitulares del Ylte. Ayto. Rl. perpetuo de esta Villa de Mazarron en ocho de Nobre. de mil ochocientos veinte y cinco, pr. Cavildo extraordinario previa citacion, se reunieron los Sres. D. Ginés José Vivco. Regidor perpetuo del Ylte. Ayto. Rl. de dha Villa Regte. de la Rl. Jurisdn. ordinaria de la misma, D. Pedro Vivco. Caxa, D. José Vivanco Jardin y D. Franco. Fernandez de Caceres Regidores de dho Ayto. Dn. Franco. Salinas Diputado del Comun de Vecinos de dha Villa, y D. Antonio Fuentes Martinez Personero del ppco. y trataron y acordaron lo sigte.

Este Ayto. en vista de lo decretado pr. la Contaduria de Rs. Ptas. de la Provia. Maritima de Cartagena y conformidad del Sr. Subdelegdo., á consequencia del oficio q. se le dirigió en fha seis del actual pr. medio del Cavo prial Comisdo. D. Vicente Villar de lo acordado en el mismo dia pr. esta Corporacion, determinando se obligue á la misma al pago de sus descubiertos y q. los abonos q. tenga q. reclamar sobre suministros lo haga pr. medio de Comisionado q. se presente en aquella Contaduria la q. procederá con arreglo á Rs. ordes. é Instrucciones: Y en consequencia acordaron: Que inmediatamte. y sin la menor demora se proceda á la Cobranza de quantas deudas resultan en descubierto pr. qualesquier concepto de los q. se reclaman pr. la Rl. Hacienda pr. su ingreso en Tesoreria; y q. pa. la liquidacion de suministros con la Contaduria se nombran pr. Comisionados á el efecto á D. Pedro Vivco. Caxa Regidor de este Ayto.